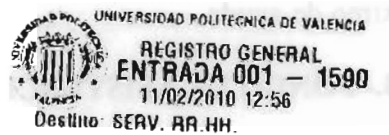




Secció Sindical de CC.OO.  
Universitat Politècnica de València  
<http://www.ccoo.upv.es>  
E-mail: [ccoo@upvnet.upv.es](mailto:ccoo@upvnet.upv.es)



**Fecha:** 10 de febrero 2010

**De:** Sección Sindical de CC.OO.

**Dirigido a:** Servicio de Recursos Humanos

**Asunto:** Informe al borrador de la convocatoria de Fondo de Ayuda Social de PAS y PDI año 2010.

Respecto a la convocatoria de FONDO DE AYUDA SOCIAL 2010 para PAS y PDI de la UPV, solicitamos la modificación y/o inclusión de los siguientes apartados:

**En el apartado de ÁMBITO DE APLICACIÓN**, poner al final del mismo este párrafo:

“También podrán disfrutar de las ayudas contempladas en la convocatoria, las/los viudas/os y huérfanas/os de trabajadores y trabajadoras de la U.P.V. que estuviesen activos en el momento del fallecimiento, previa justificación del hecho”

**En el apartado de DISTRIBUCIÓN**,

En cuanto al **presupuesto total**, añadir los 18.000 euros de la Ayuda Familiar para la Escola d'Estiu, ascendiendo así a 155.700 Euros.

Pasar a continuación del tipo C, el tipo D y E, al estar ya consolidado de años anteriores.

Eliminar el párrafo, donde empieza con: “Asimismo, siendo que...de las siguientes líneas de nueva creación”, por no ser ya de nueva creación al existir ya desde el 2007.

Añadir el tipo F, ya existente pero no reflejado en la ayuda social, con el siguiente epígrafe:  
“F.- Fondo de Ayuda Familiar para la Escola d'estiu.

En cuanto al máximo total, y crear otro apartado con 18.000 euros para el tipo G.

**En el apartado A-FONDO EDUCATIVO**

A.1 Para cursar estudios de Educación Infantil, se abonará hasta un máximo de **1000** euros anuales de ayuda, en concepto de comedor, enseñanza, libros y **material escolar**, necesarios para los estudios a realizar (excepto cuotas de AMPA y actividades extraescolares).

A.2 Para cursar estudios de Educación Primaria y ESO, tanto en colegios públicos como privados se establece una ayuda máxima de **500** euros anuales para gastos de comedor, enseñanza, libros y

**material escolar** necesarios para los estudios a realizar(excepto cuotas de AMPA y actividades extraescolares).

En los apartados A.3., A.4., A.5. Y A.6., redondear las cantidades máximas de ayuda para acercarlas más a los gastos medios reales en las siguientes cantidades respectivamente: **600, 600, 300 y 100** euros de tope máximo de ayuda.

#### **En el apartado B.- FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL**

Cambiar el término minusválidos, por el de persona con discapacidad, que es el apropiado, en el primer párrafo.

En los apartados B.1., B.2., B.3., B.4., B.5. Y B.6., redondear las cantidades máximas de ayuda para acercarlas más a los gastos medios reales en las siguientes cantidades respectivamente: **1.100, 1.500, 300, 1.500, 1.500, 100 y 350** euros de tope máximo de ayuda.

Incluir un subapartado B.7 de ayudas económicas para el tratamiento de trastornos psicopedagógicos infantiles que requieran logopedia, psicopedagogía, etc... sin necesidad de que la niña o el niño afectada/o tengan ningún tipo de minusvalía siempre que se justifique la no atención de los servicios en los centros educativos.

Incluir un subapartado B.8 de ayudas económicas para tratamiento de reproducción asistida, como ocurre **con otros colectivos de funcionarios** como la Generalitat, con un importe máximo de **3.000** euros siempre que se justifique y no tenga otras ayudas públicas o privadas.

#### **En el apartado C.- FONDO DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, FÍSICA O SENSORIAL.**

En los apartados C.1. Y C.2. situar las cantidades máximas de ayuda para acercarlas más a los gastos medios reales en las siguientes cantidades respectivamente: **3.000 y 2.000** euros de tope máximo de ayuda.

Indicar en un nuevo párrafo lo siguiente: “Quien opte a las ayudas de este apartado, tanto las del apartado C.1. como las del C.2., no podrán hacerlo respectivamente en los apartados D.1. o D.2. por ser incompatibles e igualmente a la inversa (de D.1. o D.2. a C.1. o C.2.)

#### **En el apartado D-FONDO DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓN DE ASCENDENTES A CARGO**

En los apartados D.1., D.2., D.3., y D.4. situar las cantidades máximas de ayuda para acercarlas más a los gastos medios reales en las siguientes cantidades respectivamente: **3.000, 2.000, 1.000 Y 3.000** euros de tope máximo de ayuda.

#### **En el apartado E.- FONDO DE AYUDAS PARA ADOPCIONES INTERNACIONALES**

En el apartado E.1. situar la cantidad máxima de ayuda para acercarla más a los gastos medios reales en la siguiente cantidad **2.000** euros de tope máximo de ayuda.

**Añadir el apartado F.- FONDO DE AYUDA FAMILIAR PARA LA ESCOLA D’ESTIU** con la siguiente redacción:

“Dicha ayuda, se regirá por su propia convocatoria anual en los meses de verano, y tanto su gestión como su reparto, se realizará a través de la Escola d’Estiu.”

Otro elemento a incluir, al final del segundo párrafo de la página 6 "... salvo para unidades de 1 sólo miembro, en cuyo caso la renta per cápita no podrá ser superior a 22.000 euros anuales."

Añadir antes del apartado 4 de concesión de ayudas un apartado para documentación de viudedad o de orfandad de personal que estaba en activo en el momento de fallecimiento, donde pedir el certificado de defunción y cotejarlo con la base de datos de personal de la U.P.V.

Valencia, 10 de febrero de 2010



Sección Sindical de CCOO UPV